



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba adjudicación de la Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° Llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

Talca, 14 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1903

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6717 del 21 de noviembre de 2024, del SERVIU Región del Maule, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124, Proyecto: Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° Llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.
- b) La Publicación del llamado a Licitación en el diario "TALCA" con fecha 27 de Noviembre de 2024 y en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, con la misma fecha, de la Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-O124, en virtud de lo dispuesto en el Art. 24 del D.S. 236/2002 de V. y U.;
- c) La Adición N° 1 de fecha 18 de diciembre de 2024 y las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas, entregadas por el SERVIU Región del Maule;
- d) El Acta de Apertura Electrónica de la Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-O124, de fecha 27 de diciembre de 2024;
- e) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124, de fecha 03 de enero de 2025, Proyecto: Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° Llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, en la cual la comisión evaluadora señala en el punto 1 "Monto Asignado para esta licitación", 2 "Ofertas Recibidas" 3 "Cumplimiento con Exigencias de las Bases de Licitación", y 5 " Selección de las Ofertas", lo siguiente:

1.- MONTO ASIGNADO PARA ESTA LICITACIÓN

El monto asignado para el proyecto que se indica a continuación es:

COMUNA	PROYECTO	MONTO TOTAL ASIGNADO(\$)
Curepto	"UNIDAD VECINAL N°1, CALLE LISANDRO GAJARDO, COMUNA DE CUREPTO, 2° LLAMADO"	\$251.665.000
	TOTAL	\$251.665.000

2.- OFERTAS RECIBIDAS

En conformidad con lo establecido en el numeral 9) de las Bases Administrativas Especiales, "PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", en la apertura de las ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre de 2024, se recibieron las ofertas con el monto y plazo de ejecución que se indica en el siguiente cuadro:

"UNIDAD VECINAL N°1, CALLE LISANDRO GAJARDO, COMUNA DE CUREPTO, 2 LLAMADO"		
Oferente	Monto Ofertado con Impuesto Incluido	Plazo Oferta
SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LTDA.	\$322.009.338.-	180 días corridos

3.- CUMPLIMIENTO CON EXIGENCIAS DE LAS BASES DE LICITACIÓN:

La empresa oferente SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LTDA., cumplió totalmente con la presentación de los requisitos formales: Presentó Protocolo Prevención Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo (Ley Karin N° 21.643), documento exigido en bases, lo que significó que esta empresa fuera aceptada su propuesta según las Bases Administrativas Especiales.

Para el caso de la empresa que certificar la experiencia de sus profesionales indicando obras con fechas superpuestas, solo se calculó la experiencia considerando obras con fechas continuas, es decir, descartando de la certificación las fechas que se superponen; con ello se cumple lo exigido en los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 respecto de la permanencia en el lugar de trabajo.

10.3 SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo con la evaluación de los criterios señalados anteriormente, la calificación final obtenida por las ofertas válidas son las siguientes:

Empresa	Precio Oferta	Registro Calificaciones	Participación Femenina	Inscripción en Chileproveedores	Requisitos Formales	Puntaje
SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LTDA.	77,09	9,9	9	2	3	100,99

En consecuencia, a lo anterior y de acuerdo a la tabla de evaluación precedente, esta comisión informa que la oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LIMITADA.**, cumplió con la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases de la propuesta, tanto técnicos como económicos, por lo que esta comisión sugiere a la Sra. Directora de este SERVIU Regional adjudicar, si la disponibilidad presupuestaria lo permite, a la Empresa **SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LIMITADA** oferente el Proyecto:

Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

Al pie de dicha Acta con fecha 27 de diciembre de 2024, el Sra. Directora SERVIU Región del Maule, Instruye adjudicar según disponibilidad presupuestaria e informe de costo y sugerencia de la comisión.

- f) El Reporte Análisis Financiero RAF N° 6/2025 de fecha 3 de marzo de 2025, emitido por el Jefe el Departamento de Programación y Control del SERVIU Región del Maule, en el cual se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Proyecto Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0;
- g) La declaración simple de los integrantes de la comisión evaluadora de la Licitación en comento, donde certifican que no se encuentran afectados a cualquiera de las inhabilidades de la Ley de Compras Públicas cumplido con las exigencias establecidas en el capítulo VII, sobre probidad y transparencia.
- h) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;

- i) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- j) Lo previsto, de forma supletoria, en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2004 y, deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado el 03 de junio de 2024 para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- k) La Resolución N° 7 del 26/03/2019, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 29/03/2019, sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 del 29/12/2022, publicado en el Diario Oficial del 9/01/2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
- l) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

La necesidad de SERVIU Región del Maule de adjudicar la ejecución de la obra, Correspondiente a Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.

R E S O L U C I Ó N:

- 1º **Apruébese** el Acta de selección de ofertas Indicada en el visto e), precedente, aceptase la oferta de Sociedad Comercial Berrios Ltda. RUT 76.728.493-4 y contrátese la ejecución de las obras Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124, Proyecto Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, por la suma que se indica en el siguiente cuadro:

Proyecto Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0.	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$322.009.338 IVA INCLUIDO

- 2º **Apruébese** la Adición N° 1 de fecha 18 de diciembre de 2024 y las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de Preguntas y Respuestas de la Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124, entregadas por el SERVIU Región del Maule, en virtud de lo señalado en el artículo N° 40 del D.S. 236/2002 y sus modificaciones posteriores, de V. y U.

3° Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales:

a) **Fiscalización Técnica de obra SERVIU Región del Maule y Profesionales Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riegos:**

Los profesionales para la Inspección Técnica de Obras del SERVIU Región del Maule, como así también el profesional Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Ingeniería de Sociedad Comercial Berrios Ltda. RUT 76.728.493-4, son los siguientes:

a1) Inspección Técnica Serviu Región del Maule:

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Alejandro Polanco	Constructor Civiles	FTO Director de obra	10.538.242-1
Edgardo Aravena	Constructor Civil	Reemplazante	13.722.130-6

El FTO Director o quién lo reemplace, verificará y consignará en el Acta de Entrega de Terreno, el correcto y oportuno cumplimiento por parte del Contratista, respecto a lo siguiente:

- Que cuente con la Póliza de Garantía por Responsabilidad Civil por daños a Terceros, correctamente emitida.
- Que cuente con la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato correctamente emitida.
- Que la Resolución de Contrato de Obra se encuentre debidamente protocolizada.

El FTO Director, o quién lo reemplace, para los efectos de cancelación de los Estados de Pagos, elaborará el Presupuesto Compensado de la Obra, y entregará copias del mismo al contratista, y a la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, debiendo quedar consignado este hecho en el Acta de Entrega de Terreno.

Será además responsabilidad del FTO Director de Obras y/o FTO Reemplazante, para la correcta y oportuna Inspección de las obras, contar con los antecedentes técnicos y administrativos del proyecto, los cuales se encuentran disponibles en el Portal Web del Mercado Público, ID N° 653-58-O124. De la misma forma, será responsabilidad del Director de la Obra y/o FTO Reemplazante, retirar de la Unidad de Administración de Contratos del Departamento Técnico del SERVIU, los antecedentes correspondientes a la oferta presentada por Sociedad Comercial Berrios Ltda. RUT 76.728.493-4 en la Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124.

Será Responsabilidad del FTO Director de las obras y/o FTO Reemplazante la comprobación del cumplimiento de lo señalado en el numeral 11.2.1 Letra e) de las Bases Administrativas Especiales esto quiere decir que dicho profesional será el encargado de realizar el cotejo con el organismo o casa de estudios que corresponda.

El FTO Director de la Obra, deberá velar por el cumplimiento por parte del contratista de contar por el periodo que dure la obra con los profesionales, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.

a2) Profesionales, Residente, Autocontrol y Prevencionista de Riesgos de Sociedad Constructora Berrios Ltda. RUT 76.728.493-4.

Nombre	Profesional	Cargo	RUT
Hernán López Gonzalez	Ingeniero Constructor	Residente	17.821.768-2
Hernán López Gonzalez	Ingeniero Constructor	Autocontrol	17.821.768-2
Mariela del Carmen Rojas Maturana	Ingeniero en Prevención de Riesgos	Prevencionista	18.679.306-4

- b) **Plazo de ejecución de obras y Entrega de Terreno:** El plazo será de **180 días** corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno, conforme a lo señalado en el punto 3.5, letra d), punto 6, letra i) de las Bases Administrativas Especiales, las Aclaraciones efectuadas mediante el foro de preguntas y respuestas y en Hoja de Oferta y Declaración de la Licitación Pública N° 58/2024, de Sociedad Comercial Berrios Ltda. RUT 76.728.493-4.
- c) **Forma de pago:** Las obras se pagarán mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo con disponibilidad de caja y conforme a la programación financiera que debe presentar el Contratista. Los Estados de Pagos serán formulados por el Director de la Obra, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales, punto 3.4, letra g) y al Título VI Art. N° 114 del D.S. 236/2002, de V. y U.
- d) **Anticipo:** No se consulta ningún tipo de anticipo para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.4 letra h), de las Bases Administrativas Especiales.
- e) **Presentación de Boleta de Garantías:** Conforme a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases Administrativas Especiales.
- f) **Protocolización de la Resolución que adjudica la Obra:** Conforme a lo establecido en el punto N° 11, de las Bases Administrativas Especiales.
- g) **Adjudicación de las Ofertas:**
Conforme a lo señalado en el punto 10.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- h) **Presentación y plazos de entrega de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2, de las Bases Administrativas Especiales
- i) **Presentación de antecedentes previo a la suscripción de la Resolución que adjudica la Obra.**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.1, de las Bases Administrativas Especiales

Previo a la fecha de suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra, el contratista adjudicatario deberá acompañar **los siguientes antecedentes:**

- a) Entregar una **Boleta de Garantía** a nombre del SERVIU Región del Maule, (Art. N° 50 D.S. N° 236/2002 (V y U)), por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del valor del contrato expresada en U.F. con vigencia igual al período del contrato más 60 días a lo menos, para caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato. Deberá entregarse original y dos copias, para el Proyecto adjudicado, conforme a lo estipulado en el Art. 50 del D.S 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra a), de las Bases Administrativas Especiales.
- b) **Boleta Bancaria de Garantía Adicional:** Se exigirá una boleta bancaria de garantía adicional, según corresponda, de acuerdo a lo señalado en la letra b), del punto 12.1 de las bases Administrativas Especiales.
- c) Además, deberá entregar una **Póliza de Seguros** equivalente al 3% del monto del contrato a favor del **SERVIU Región del Maule** que caucione cualquier daño ocasionado a terceros, con motivo de la ejecución de las obras. **Esta Póliza deberá ser tomada por un período de vigencia sobre 60 días corridos adicionado al plazo total del Contrato.** Esta póliza, deberá ser tomada directamente por el oferente en la compañía aseguradora, no aceptándose aquellas pólizas que sean tramitadas por terceras personas. Este documento será devuelto una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras (Art. N° 51 D.S. N° 236/2002 (V y U)), conforme a lo dispuesto en el Art. N° 51 del D.S. 236/2002, de V. y U. y al punto N° 11.2.1, letra c), de las Bases Administrativas Especiales.

- d) **Declaración Jurada simple** indicando la identificación de los socios o accionistas principales, según corresponda (Art. 7 letra e) Ley N°20.285 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con lo señalado en el punto N° 11.2.1, letra d), de las Bases Administrativas Especiales.
- j) **Plazo para la entrega de las garantías:**
Conforme a lo señalado en el Punto 11.2.2, de las Bases Administrativas Especiales.
- k) **Plazo para la suscripción de la Resolución que Adjudica la Obra:** Conforme a lo dispuesto en el punto 11.3, de las Bases Administrativas Especiales.
- l) **Incumplimiento en la entrega oportuna de los antecedentes,** dentro de los plazos establecidos en los puntos 11.2.1 y 11.3, de las Bases Administrativas Especiales, será sancionado conforme a lo dispuesto en el punto 11.4, de las Bases Administrativas Especiales.
- 4° **Dejase establecido** que los gastos que demande el cumplimiento del presente Proyecto Unidad Vecinal N°1, Calle Lisandro Gajardo, Comuna de Curepto, 2° Llamado, perteneciente al 33° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa Región del Maule, Código BIP 40.051.600-0, Licitación Pública N 58/2024, ID Mercado Público 653-58-o124 de la Resolución N° 81 de fecha 31 de enero del 2025, ITEM 31-02-004, Obras Civiles.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Portal Web Mercado Público.

**PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

ERM/ABV/PYR/JOR/PVM

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO -CONTRALORÍA INTERNA - UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- UNIDAD DE CONTROL Y GESTIÓN- DEPARTAMENTO TÉCNICO- UNIDAD DE INSPECCIÓN
- SOCIEDAD COMERCIAL BERRIOS LTDA - 6 PONIENTE 550 TALCA- G.BERRIOS@CBERRIOS .CL